

ACUERDO METROPOLITANO 10 DE 2022

(noviembre 24)

GACETA OFICIAL N. 5051. AÑO XXXV.26, DICIEMBRE,2022. PÁG. 5.

JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Por el cual se autoriza al director de la Entidad para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el período 2023

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el artículo [20](#) literal f) numeral 3 de la Ley 1625 de 2013, los artículos [48](#) y [49](#) del Acuerdo Metropolitano 30 de 2021 y los artículos [62](#), [65](#) y [66](#) del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021, modificado por el Acuerdo Metropolitano [05](#) de 2022,

CONSIDERANDO

La Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones” en el artículo [10](#) regula las vigencias futuras ordinarias, como excepción al principio de anualidad a la ejecución presupuestal en las entidades públicas.

Conforme al artículo [62](#) del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021- Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá -, la competencia frente a la iniciativa para presentar proyectos de acuerdo que comprometen vigencias futuras ordinarias radica en el director de la Entidad, quien, bajo los requisitos determinados en la citada norma, deberá someterlos a la autorización de la Junta Metropolitana.

Que de conformidad con el numeral 1) del artículo [64](#) del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021 el monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones financieras de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo lo cual quedó establecido en la certificación financiera que emite la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad de fecha 20 de octubre de 2022.

Por lo anterior, se hace necesario que la Junta Metropolitana del Valle de Aburrá como máximo órgano facultado por Ley, para el caso de las áreas metropolitanas, autorice al director de la Entidad para hacer uso de la figura jurídica “Vigencias Futuras Ordinarias” en algunos proyectos de inversión.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1o. Autorizar al director de la Entidad para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el presupuesto del año 2023, hasta por la suma de Treinta y Un Mil Cuarenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiún pesos m.l. (\$31.047.754.421), que tendrán la finalidad de financiar la ejecución de gastos de proyectos de inversión y gastos de funcionamiento de acuerdo con las disposiciones legales en las cuantías que se relacionan a continuación:

TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PARA EL 2023		\$ 31,047,754,42
Objeto	Convenio interadministrativo de colaboración para financiar la construcción del paseo urbano ruta de la Cerámica en el Municipio de Caldas, Antioquia	
1663 Construcción y mejoramiento de Equipamientos y Espacios Públicos Metropolitanos Valor estimado del proceso contractual Ejecución estimada 2022 Vigencia Futura para el 2023 % de Vigencia Futura		\$ 13,901,939,220 \$ 4,500,000,000 \$ 9.401.939.200 67%
Objeto	Convenio interadministrativo de colaboración para financiar la construcción de la Infraestructura Física de la Institución Educativa Oreste Sindici, Municipio de Itagüí, Antioquia	
1663 Construcción y Mejoramiento de Equipamientos y Espacios Públicos Metropolitanos Valor estimado del proceso contractual Ejecución estimada 2022 Vigencia Futura para el 2023 % de Vigencia Futura		\$ 9,660,650,430 \$ 2,000,000,000 \$ 7,660,650,430 79.3%
Objeto:	Convenio interadministrativo de colaboración para financiar la ampliación de la Infraestructura Física de la Institución Educativa María Josefa Escobar, Municipio de Itagüí, Antioquia	
1663 Construcción y Mejoramiento de Equipamientos y Espacios Públicos Metropolitanos Valor estimado del proceso contractual Ejecución estimada 2022 Total Vigencia Futura para el 2023 % de Vigencia Futura		\$ 17,960,176,462 \$ 5,550,000,000 \$ 12,410,176,462 69.1%
Objeto:	Adición No 3 y prórroga No 2 al Contrato 1006 de 2021 "Fortalecimiento del Programa Gestión Catastral"	
1676 Catastro Multipropósito y Fortalecimiento Fiscal a los Municipios Valor Contrato No 1006 de 2021 Ejecución estimada 2022 Total Vigencia Futura para adición del contrato % de Vigencia Futura		\$ 3,810,669,308 \$ 3,810,669,308 \$ 470,526,886 12.3%
Objeto:	Adición y prórroga No 2 al Contrato 968 de 2021 "Contratar arrendamiento de inmuebles destinado al funcionamiento del Centro de Operaciones de ENCICLA"	
1684 Operación y Expansión del Sistema ENCICLA Valor Contrato No 968 de 2021		

Ejecución estimada a 2022	\$ 61,565,350
Total Vigencia Futura para adición del contrato	\$ 61,565,350
% de Vigencia Futura	4,411,332 7.2%

--

Objeto:	Adición y prórroga No 2 al Contrato 969 de 2021 "Contratar arrendamiento de inmuebles destinado al funcionamiento del Centro de Operaciones de ENCICLA"
---------	---

1684 Operación y Expansión del Sistema ENCICLA Valor Contrato No 969 de 2021	\$ 155,070,496
Ejecución estimada a 2022	\$ 155,070,496
Total Vigencia Futura para adición del contrato	
% de Vigencia Futura	\$ 11,111,246 7.2%

--

Objeto	Adición No 03 y prórroga No 01 al Contrato 961 de 2021, cuyo objeto es: "Realizar actividades para el funcionamiento, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura física del Parque Metropolitano de las Aguas y demás actividades logísticas, administrativas y servicios complementarios, necesarios para garantizar su correcta operación".
--------	--



ARTÍCULO 2o. La Subdirección Gestión Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, realizará el control de los recursos autorizados para comprometer vigencias futuras a través de la certificación de dichas vigencias para los procesos contractuales, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior. Deberá igualmente incluir en los respectivos presupuestos de cada vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con dichos compromisos.



ARTÍCULO 3o. El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana virtual del veinticuatro (24) de noviembre de 2022, convocada el dieciséis (16) de noviembre de 2022, según consta en el Acta No 5 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2022.

DANIEL QUINTERO CALLE

Alcalde de Medellín

Presidente

JUAN DAVID PALACIO CARDONA

Director

Secretario



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Compilación de disposiciones aplicables al MUNICIPIO DE MEDELLÍN
n.d.
Última actualización: 9 de marzo de 2023



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
